

RESOLUCION N° 0124
NEUQUEN, 17 FEB 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 705-M/2021 originado por la Secretaría de Capacitación y Empleo de la Municipalidad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota s/n° de fecha 03/02/2021 obrante a fs. N° 01, la Secretaria de Capacitación y Empleo solicita la liquidación y pago de la factura tipo C N° 0006-00000530 correspondiente a la firma FUNDACIÓN CRISTIANA NEUQUEN OESTE por un importe de Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 (\$57.600,00) con motivo del servicio de alquiler del inmueble donde funciona la Coordinación de Agricultura Urbana y Sala de Elaboración de Alimentos, dependiente de la Secretaría de Capacitación y Empleo, desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2020;

Que se menciona que en el marco de la pandemia no fue posible efectuar la renovación del contrato a su vencimiento, por lo cual se solicita el reconocimiento del gasto;

Que a fs. 04 la Directora General de Administración de la Secretaría de Capacitación y Empleo certifica que la firma prestó el servicio de manera satisfactoria;

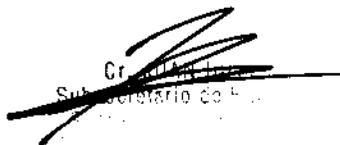
Que a fs. 05/07 se adjunta copia del contrato, que venció de pleno derecho el día 29 de febrero del año 2020, y a fs. 12 se adjunta copia de la solicitud N° 58535D de fecha 23/12/20, mediante la cual se solicita la contratación del servicio de alquiler del inmueble por el término de 36 meses;

Que la factura se encuentra debidamente conformada por la Secretaria de Capacitación y Empleo y cuenta con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los Sellos;

Que a fs. 15 la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 7300-AA-112448;

Que a fs. 16/18 interviene la Dirección Municipal de Asuntos Legales concluyendo que conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud (fs. 01), la factura debidamente conformada (fs. 02), la certificación de servicios (fs. 04) que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, la normativa vigente citada, y ante la eventualidad de acciones judiciales, no hacer frente a la erogación solicitada podría resultar en un perjuicio mayor para las arcas municipales, o en su caso, representar un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que funda sus conclusiones en antecedentes jurisprudenciales del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, haciendo referencia al instituto del "Legítimo Abono" y el principio de "Pago de lo debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar;


Graciela...
Subsecretario de...

Que menciona también que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que se ha acreditado que el servicio efectivamente se prestó, y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (Art. 74/78 de la Ord. N° 1728);

Que por todo lo expuesto corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y LA SECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

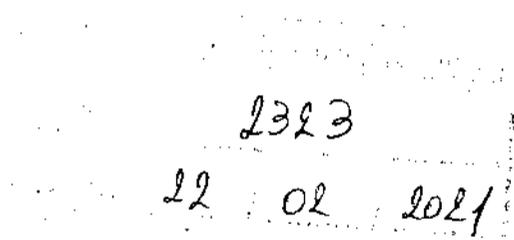
RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura tipo C N° 0006-00000530 correspondiente a la firma **FUNDACIÓN CRISTIANA NEUQUEN OESTE** por un importe de Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 (\$57.600,00) con motivo del servicio de alquiler del inmueble donde funciona la Coordinación de Agricultura Urbana y Sala de Elaboración de Alimentos, dependiente de la Secretaría de Capacitación y Empleo, desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2020, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) CAROD
PASQUALINI



Gr. JUAN PUZIO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Neuquén